



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ZAHARA
(Cádiz)**

D. JOSE ANTONIO PAYA ORZAES, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAHARA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JUAN MARÍA NIETO SÁNCHEZ,

CERTIFICO:

Que en Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 27 de julio de 2.015, se adoptó, **por unanimidad de sus miembros presentes**, el siguiente acuerdo:

“3º.1.- Licitación del uso privativo de almacén de materiales de deportes náuticos sito en el A.R. El Higuero”

En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de junio de 2015 se aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir la licitación de la concesión del uso privativo del almacén de materiales de deportes náuticos.

Habiéndose publicado el correspondiente anuncio de licitación el día 6 de julio de 2015 en el Perfil de Contratante, y el 7 de julio de 2015, para mayor publicidad, en la portada de la página web municipal.

Por Decreto de Alcaldía 278/2015, de 15 de julio, se modificó el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el sentido expuesto en la resolución, de lo cual se ha dado cuenta en el día de hoy a esta Junta, publicándose el mismo día en el Perfil de Contratante y abriendo un nuevo plazo de 10 días para presentación de proposiciones.

Vista la Certificación emitida por el Secretario municipal en la que aparece la presentación de documentación por los dos siguientes licitadores:

- Francisco Sánchez Lozano
- Zahara Catur, S.L.

Reunida la Mesa de Contratación en el día de hoy, ha formulado propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Seleccionar para que presente oferta al licitador Don FRANCISCO SANCHEZ LOZANO, al haber acreditado tener capacidad de obrar, solvencia y no estar incurso en prohibición para contratar.

Segundo.- Declarar la existencia de defecto insubsanable en la documentación presentada por ZAHARA CATUR, S.L., consistente en la concurrencia de causa de prohibición para contratar prevista en el artículo 60.1.f del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 12.1, apartados c y d, de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, por ostentar Don Eduardo Pino Palmero, empleado municipal, el cargo de administrador único en la referida empresa, así como, al igual que Don Gaspar Pino Gómez, también empleado municipal, ostentar una participación del 50% en dicha sociedad. No invitando por este motivo a ZAHARA CATUR, S.L., a presentar oferta.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y normativa

concordante, conforme a la Delegación conferida por el Alcalde por Decreto de Alcaldía 236/2015, la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad,

PRIMERO.- Seleccionar para que presente oferta al licitador Don FRANCISCO SANCHEZ LOZANO, al haber acreditado tener capacidad de obrar, solvencia y no estar incurso en prohibición para contratar.

SEGUNDO.- Declarar la existencia de defecto insubsanable en la documentación presentada por ZAHARA CATUR, S.L., consistente en la concurrencia de causa de prohibición para contratar prevista en el artículo 60.1.f del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 12.1, apartados c y d, de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, por ostentar Don Eduardo Pino Palmero, empleado municipal, el cargo de administrador único en la referida empresa, así como, al igual que Don Gaspar Pino Gómez, también empleado municipal, ostentar una participación del 50% en dicha sociedad. No invitando por este motivo a ZAHARA CATUR, S.L., a presentar oferta.

TERCERO.- Que por el Sr. Secretario municipal se comunique por el medio más rápido que permita dejar constancia de su recepción, a Don Francisco Sánchez Lozano, su admisión como licitador, invitándole a que en el plazo máximo de tres días presente oferta conforme a lo dispuesto en el Pliego.

CUARTO.- Notificar a los licitadores el presente acuerdo, publicándolo en el perfil de contratante.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y gestiones resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo”

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, con la advertencia o salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Zahara a 30 de julio de 2.015.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR